



JUNTA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 51
2013-2014

Yo, Ana Matanzo Vicens, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del 5 de diciembre de 2013, previa recomendación de su Comité de Asuntos Académicos e Investigación y Estudiantiles, de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos y con el endoso de la Presidenta Interina de la Universidad de Puerto Rico, aprobó las:

**GUÍAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE DE
FONDOS DE LA LEY 176-2010 AL MOMENTO DE SU
DEROGACIÓN (LEY 7-2013)**

La Vicepresidencia de Asuntos Académicos y la Oficina de la Presidenta Interina de la Universidad de Puerto Rico, designaron un Comité de Ad Hoc con la encomienda de considerar estrategias para la distribución de los fondos remanentes de la asignación que autorizó la Ley Núm. 176 del 30 de noviembre del 2010, que determinaba un diez por ciento (10%) de los recaudos de la Ley de Lotería Tradicional para proveer fondos adicionales a los fines de satisfacer los costos de estudio en la Universidad de Puerto Rico para estudiantes con necesidades económicas. Esta Ley Núm. 176 fue derogada por la Ley Núm. 7 del 7 de abril de 2013, disponiendo en su Artículo 5 - Transferencia y Utilización de Remanente, lo siguiente:

“Se establece que cualquier remanente de fondos que no haya sido utilizado por la Ley Núm. 176-2010, al momento de su derogación, permanezcan o sean transferidos a la Universidad de Puerto Rico para los propósitos que se establecen a continuación:

- a) el cincuenta (50) por ciento deberá utilizarse y destinarse, exclusivamente, en la creación de un programa de internado en las diversas Ramas de Gobierno, así como la empresa privada, para que sus egresados cuenten con una primera experiencia laboral. La Universidad de Puerto Rico podrá parear estos fondos con cualquier otro, ya sea de iniciativa pública o privada, para la consecución de este objetivo.



- b) Los fondos restantes deberán utilizarse y destinarse, en cincuenta por ciento (50%) para amortizar la deuda que la Universidad de Puerto Rico tiene vigente con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y en cincuenta por ciento (50%) se transferirán al Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico.”

El Comité Ad Hoc quedó integrado por la Vicepresidenta de Asuntos Académicos, los Decanos de Asuntos Académicos de los Recintos de la UPR de Mayagüez, Arecibo y Ponce, y una representante del sector estudiantil en la Junta de Gobierno y el Coordinador de Asuntos Estudiantiles de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

La recomendación del Comité se centró en una distribución de los fondos disponibles a través del Programa COOP de la Universidad de Puerto Rico, opción que provee una experiencia única de trabajo durante los estudios de nivel de Bachillerato y facilita la inserción de los egresados en el campo laboral.

Luego de discutir dicha recomendación y los pormenores para la implantación del programa, la Junta de Gobierno autorizó las guías que se disponen a continuación con el propósito de que sean utilizados para la adopción de procedimientos específicos para el manejo del programa:

1. Se establecerá el **Programa de Internado UPR: Primera Experiencia Laboral**, utilizando el modelo de Programa COOP, el cual provee una experiencia de trabajo supervisada en una agencia de gobierno, en una empresa privada o en una fundación/internado de acuerdo a la preparación académica del estudiante y los requisitos requeridos por la entidad participante.
2. Las unidades que no cuenten con el Programa COOP podrán establecerlo como un plan piloto para ofrecer a sus estudiantes una primera oportunidad de trabajo.
3. La Oficina de Presupuesto de la Administración Central certificará a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos la cantidad total de fondos disponibles, previo al inicio de cada año fiscal.
4. Una vez certificados los fondos, la Vicepresidencia de Asuntos Académicos en coordinación con la Oficina de Presupuesto, propondrá una distribución anual de los fondos para el programa entre las unidades del Sistema que sea proporcional a la matrícula estudiantil subgraduada a cada unidad. De acuerdo a las cifras de matrícula para el primer semestre 2013-2014, esta distribución sería aproximadamente:



UNIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES SUBGRADUADOS	PORCENTAJE DEL TOTAL DE LOS FONDOS DISPONIBLES (%)
Recinto de Rio Piedras	12,103	24
Recinto de Mayagüez	10,944	21
Recinto de Ciencias Médicas	489	1
UPR en Aguadilla	2,973	6
UPR en Arecibo	3,757	7
UPR en Bayamón	5,075	10
UPR en Carolina	3,994	8
UPR en Cayey	3,816	7
UPR en Humacao	3,495	7
UPR en Ponce	3,120	6
UPR en Utuado	1,559	3
TOTAL	51,325	100

5. Los fondos serán utilizados para pagar la matrícula del curso de internado y para estipendios a los estudiantes que hacen práctica en la industria privada o en agencias gubernamentales; y que no reciben estipendios para cubrir todos los gastos asociados a alojamiento, traslado y gastos similares.
6. Los estudiantes podrán matricularse en el curso INTD 4995 (COOP) o en un curso electivo de internado que cualifique como primera experiencia laboral (primera incursión en el mundo laboral en la disciplina del programa académico del estudiante). El curso correspondiente podrá incluir el ofrecimiento de talleres/tutorías para estudiantes de escuela superior y podrá tomarse durante un semestre o el verano.
7. La primera experiencia laboral será en Puerto Rico y se remunerará de acuerdo al salario mínimo federal. *(el estipendio se basará en el salario mínimo federal)*
8. Serán elegibles estudiantes subgraduados de las once unidades del Sistema que hayan aprobado el 60% de los créditos requeridos en su programa de estudios, y estudiantes graduados que cumplan con el requisito de primera experiencia laboral.
9. Para obtener un rendimiento óptimo de los fondos disponibles, la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico diseñará un plan para el programa que contemple el periodo de tiempo y cuantías máximas a ser distribuidos anualmente. Además, identificará alternativas para allegar recursos económicos adicionales para el programa.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,

Puerto Rico, hoy 19 de diciembre de 2013.

Ana Matazo Vicens
Secretaria

